



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 1742/2025.-

Y VISTOS:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal. -

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.. -

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1742/2025**

Artículo 1°: RATIFÍQUESE el Convenio intitulado “CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/COMUNA AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”, correspondiente al ciclo lectivo del año 2025, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger, Sr. José María Odarda, D.N.I. N°16.652.620, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, con



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

fecha 22 de noviembre de 2024, que corre como ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS CINCO DÍAS DEL MES
DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1608/2025.-